



REGION INKA

Gerencia Sub Regional de Madre de Dios



CONVENIO TRIPARTITO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE PISCIGRANJAS EN MADRE DE DIOS, ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL MADRE DE DIOS, EL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION DE MADRE DE DIOS Y LA DIRECCION SUB REGIONAL DE PESQUERIA MADRE DE DIOS.

CONVENIO N° 01897-G-GESUREMAD-RI

GENERALIDADES

Conste por el Presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional de Madre de Dios, que en adelante se le denominará **GESUREMAD**, debidamente representado por su Gerente el Ing. ANGEL VICTOR TRIGOSO VASQUEZ, identificado con I.E. N° 23890955, con domicilio en la Av. Fitzcarrald N° 411 de la ciudad de Puerto Maldonado, por otra parte el Centro Regional de Investigación Madre de Dios, Órgano Descentralizado del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana (IAP), representado por su Gerente el Ing. ALEJANDRO JOSÉ AREFAN, identificado con I.E. N° 06838523, con domicilio legal en la Av. León Velarde N° 171 de Pto. Maldonado, que en adelante se le denominará **CRI-IAP-MDD**, y la otra parte la Dirección Sub Regional de Pesquería de Madre de Dios, representado por su Director Sub Regional Blgo. CIPRIAN AGUIRRE SAIRE, identificado con I.E. N° 23916860, con domicilio legal en la Av. Ernesto Rivero N° 781 de esta ciudad, quien en adelante se le denominará **DISUREPE** en los términos siguientes:

CLASUSULA PRIMERA:

La GESUREMAD, tiene como misión promover el desarrollo sostenible de la Sub Región Madre de Dios en coordinación con las demás instituciones existentes o que trabajen en la Sub Región, administra y/o efectúa los recursos económicos asignados a la Sub Región, para ello está facultada para formar convenios, contratos, cartas de acuerdo, etc., que permitan cumplir con los objetivos propuestos en el programa de Inversión Pública 1997.

El IAP, tiene como misión fundamental generar conocimiento y tecnología para promover el manejo y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de la Amazonia en forma sustentable.

La DISUREPE, tiene como misión normar la actividad pesquera y acuicola y el aprovechamiento racional y responsable de los recursos hidrobiológicos.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Los Objetivos del Presente Proyecto son:

- Fomentar el desarrollo de la piscicultura en la población rural de nuestro Departamento
- Ejecutar el Proyecto acondicionamiento de Piscigranjas en las zonas rurales del Departamento
- Ampliar el campo laboral del poblador rural y elevar el nivel nutricional
- Dotar de recursos económicos al IAP a fin de que logre cumplir con las metas Previstas en el Proyecto.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA
Gerencia Sub Regional

Ing. Alejandro José Arefan
Gerente

AV. FITZCARRALD N° 411 - TELEFONO: 571199 - 571102 - 571161 - 571157 - FAX: 084-571016
PUERTO MALDONADO



REGION INKA

Gerencia Sub Regional de Madre de Dios



CLAUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO

El gasto del Proyecto se afectará al Proyecto: 01240 Fortalecimiento del Sector Pesquero, Componente: 4696 Producción y Poblamiento Piscícola, Meta: Acondicionamiento Piscigranjas Mavila, San Lorenzo y Boca Manu, por el monto de S/ 100.000.00 nuevos soles

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA GESUREMAD:

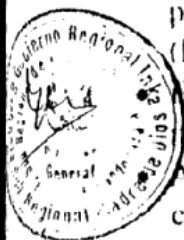
- Habilitar los recursos financieros en función al expediente técnico, a la disponibilidad presupuestal y a las autorizaciones calendariales que la Dirección General de Presupuesto público autorice.
- Para la realización de los 03 Expedientes Técnicos, proporcionará movilidad
- Supervisar la ejecución y avance de las acciones del proyecto.

DEL IAP:

- Elaborar los expedientes técnicos para el acondicionamiento de las piscigranjas en las localidades de Mavila (Distrito las Piedras), San Lorenzo (Distrito Tahuamanu) y Boca Manu (Distrito Manu).
- Ejecutar el acondicionamiento de las piscigranjas en las localidades antes mencionadas.
- Administrar por encargo la contrapartida asignada por la GESUREMAD, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a las disposiciones administrativas que rigen en la Administración Pública.
- Informar mensualmente a la GESUREMAD de los avances físicos y financieros del Proyecto.
- Capacitar a los beneficiarios de las localidades, en el manejo adecuado de las piscigranjas.
- Al término de las acciones correspondientes presentará a la GESUREMAD el informe final.

DE LA DISUREPE:

- Participará conjuntamente con el CRI-IAP-MDD, en la elaboración de los expedientes técnicos, para el acondicionamiento de las Piscigranjas
- Coefecutar el acondicionamiento técnico de las piscigranjas, en coordinación con el CRI-IAP-MDD, tomando como marco de referencia el Convenio de Cooperación IAP-MIPE.
- Informara cuando sea necesario y mensualmente sobre el avance de las obras



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA ADMINISTRACION PERUANA
CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Ing. Alejandro José Farfán
GERENTE



REGION INKA

Gerencia Sub Regional de Madre de Dios



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene vigencia durante el ejercicio presupuestal 1997, concluyendo a la presentación del informe final

CLAUSULA SEXTA: RENDICION DE CUENTA

El UAP, por intermedio del CRI-UAP-MDD, rendirá cuenta de los fondos concedidos, dentro de los 30 días de haber recepcionado los fondos.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

- El incumplimiento injustificado en la operación y/o ejecución del Convenio, será motivo de rescisión
- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, el presente Convenio quedará rescindido en forma automática sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que diera lugar como resultado de dicho incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: ACUERDOS FINALES

- Al término de la ejecución del proyecto, se transferirá las instalaciones con los alevinos sembrados, a los beneficiarios de la comunidad
- Los bienes adquiridos con fondos de la GRSUREMAD, quedaran a su disposición una vez cumplidas las acciones del Convenio.
- Lo no contemplado en el convenio, será analizado, discutido y aprobado por las tres instituciones

Estado de acuerdo con todos los puntos, se suscribe el presente convenio a los 30 días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y siete.



GOBIERNO REGIONAL INKA
Gerencia Sub Regional Madre de Dios

Ing. Angel V. Trigos Vázquez
GERENTE

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AGRICULTURA PERUANA
Centro de Investigación de Madre de Dios

Ing. Alejandro José Farfán
GERENTE